



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2019/MDLM

La Molina, 05 JUN. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2019/MDLM, de fecha 17 de mayo del 2019, se resolvió encargar las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO** de la Municipalidad de La Molina, al Arquitecto **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**;

Que, resulta necesario dar por concluido el encargo de funciones antes mencionado;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el encargo de funciones efectuada al Arquitecto **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO** del cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO** de la Municipalidad de La Molina, dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2019/MDLM.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

